



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00323 00  
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL  
DEMANDADO: CEMENTOS ARGOS S.A.  
INTERVINIENTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

Dentro de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia, se abstiene el Despacho de pronunciarse frente a la solicitud presentada el día 20 de enero de 2023, por el apoderado de la parte demandante con asunto: "SOLICITUD RETIRAR DEMANDA PROCESO DIANA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL vs CEMENTOS ARGOS S.A. RAD: 05 001 31 05 018 2022 00323 00", el cual se incorpora en el documento 08 del expediente digital, lo anterior, por cuanto al haber rechazado la demanda y encontrarse ejecutoriado dicho auto, perdió competencia esta judicatura para resolver cualquier solicitud al haber ordenado su remisión, la que se hará en forma inmediata a la oficina de apoyo judicial de Bogotá, de conformidad con lo manifestado por la parte demandante mediante memorial allegado a este despacho el día 11 de enero de 2023, el cual se incorpora en el documento 7 del expediente digital, para que sea repartida a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 8 del 20 de  
enero de 2023.

Cesar Andrés Villa Velásquez  
Secretario